



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

FONDO NACIONAL DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA
Explotaciones Agropecuarias

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL EXPEDIENTE E4AGR1/2021/5, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Visto el artículo 12 de la Resolución de 5 de junio de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (DOGV núm. 9105, de 11 de junio de 2021), en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución de la presidencia del IVACE, a propuesta de la comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 23 de enero de 2024, de la comisión encargada de elevar propuesta de concesión de una ayuda al expediente E4AGR1/2021/5, dentro de la convocatoria de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, para un proyecto de mejora de bombeo en La Estación.

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 5 de junio de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021,

RESUELVO:

Adjudicar una ayuda al expediente E4AGR1/2021/5, en el marco de la convocatoria de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (Resolución de 5 de junio de 2021, de la presidencia del IVACE), para un proyecto de mejora de bombeo en La Estación. Dicha adjudicación implica la concesión de una subvención por un importe total de 47.106,25 euros, siendo la cantidad a justificar de 188.425 euros.

El beneficiario estará obligado al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten al expediente.

Asimismo, el beneficiario deberá cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana. En este sentido deberá suministrar al IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Estas ayudas no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 36 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayudas estatal SA.62447.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL IVACE Y
CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO